

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 13 JUL. 2021

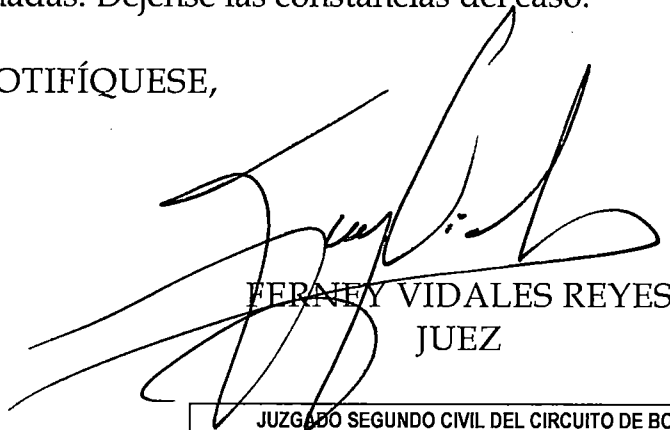
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00290-00

En atención a los memoriales que anteceden y dado que el proceso de la referencia se terminó mediante sentencia dictada el 26 de septiembre de 2019, confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá el 13 de febrero de 2020, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, en caso de estar embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad que lo solicitó. Numeral 4° del artículo 597 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas, visible a folio 243, se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso, se imparte su aprobación.

Finalmente, teniendo en cuenta lo anterior, por secretaría elabórense las respectivas órdenes de pago de los valores depositados por concepto de medidas cautelares, a la parte a quien le fueron descontados, dejando en claro, que a cada demandado le corresponde el 50% de las costas consignadas. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



FERNERY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
<u>57</u>	de fecha <u>13 JUL 2021</u>
<u>LF</u>	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
Secretario	